

## **CIRCULAR**

Como es de conocimiento público la **Disposición General Vigésima Segunda** del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, dispone: ***“Las personas jurídicas poseedoras de títulos habilitantes de concesión, para la prestación de servicios de radio o televisión de señal abierta, presentarán a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año; un detalle actualizado de la composición societaria (accionistas o socios y porcentaje de acciones o participaciones), a efectos de que se realice en los siguientes tres meses, la verificación y control anual de transferencias de acciones o participaciones no autorizadas y se proceda conforme lo dispone la Ley y el presente Reglamento Igual obligación y procedimiento aplica en relación a los representantes legales y miembros del Directorio de las empresas mercantiles”.*** (Énfasis añadido).

Por lo antes expuesto se les recuerda a todas las personas jurídicas concesionarias de medios de comunicación de tipo privado de radiodifusión sonora y televisión de señal abierta, que deberán presentar la información antes indicada hasta el 15 de enero de 2023 a fin de dar cumplimiento a la Disposición General Vigésima Segunda del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

Para lo cual se remite el link donde podrá descargarse el formato de presentación:

<https://www.arcotel.gob.ec/hasta-el-15-de-enero-se-debe-informar-la-composicion-societaria-de-servicios-de-radio-o-televisión-de-senal-abierta/>

Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera

DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES